

RAD.2018-00183
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. CONTRA: MARITZA OSORIO DE CURE.

ASUNTO

Como no se llevó acabo la diligencia de remate y se pide una nueva obligando al despacho a no pronunciarse respecto a la suspensión del proceso que otrora, se solicitare, se fijará como fecha para la almoneda, el **día 11 de abril de 2023 a las 8:00 AM**. La base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de(l) (los) viene(s). diligencia que se hará virtualmente a través de la plataforma lifesize, como dispone el art. 448 CGP

Por lo anterior la parte interesada deberá cumplir los lineamientos de la norma citada para poder llevar a cabo la diligencia en especial las cargas procesales que la norma le impone a la parte interesada.

En consecuencia,

RESUELVE

SEÑALAR el **día 11 de abril de 2023 a las 8:00 AM**. La base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de(l) (los) viene(s). diligencia que se hará virtualmente a través de la plataforma lifesize, como dispone el art. 448 CGP

Por lo anterior la parte interesada deberá cumplir los lineamientos del art, 450 de la ley procesal para poder llevar a cabo la almoneda. Dispóngase y líbrense por ello el respectivo aviso y demás actos de enteramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 008 en la secretaria
hoy 22 de febrero del 2023 a las 8:00 AM.

CHRISTIAN MAZENETT ALVIS

Secretario